

AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2011 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

SEÑORES ASISTENTES

Alcaldesa- Presidenta: Dña. Inmaculada Rojo Prieto

CONCEJALES:

D. José Vaquero Crespo, Teniente de Alcalde

D. José María Fernández Díez

D. Doroteo Castaño Prieto

Dña. Inés Rojo Díez

Dña. Myriam Gómez Álvarez.

D. Simeón-Estilito García Osorno.

Secretaria: Dña. Cristina Sandino Vallejo

En Villaumbrales, a dieciocho de mayo de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria. Preside la Sra. Alcaldesa Dña. Inmaculada Rojo Prieto, con la asistencia de los Srs. Concejales al principio mencionados, y con la presencia de la Sra. Secretaria, Dña. Cristina Sandino Vallejo, que da fe del acto.

Convocada la sesión para las veintiuna horas por la Presidencia se declara abierta la misma, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, y de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.

Por parte de la Sra. Secretaria se advierte del error cometido en el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado 27 de abril de 2011, a la hora de enumerar a los Concejales asistentes, de modo que:

Donde dice: D. José Contreras Lorigo.

Debe decir: Dª. Myriam Gómez Álvarez.

Tras lo cual, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes, aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de abril de 2011.

2º.- Correspondencia y solicitudes.

A la vista de la convocatoria de *Ayudas para Proyectos No Productivos 2011*, remitida por el Grupo de Acción Local ARADUEY-CAMPOS, el Pleno por UNANIMIDAD, siete votos a favor de los siete concejales que componen legalmente la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Solicitar una ayuda al Grupo de Acción Local ARADUEY-CAMPOS del Programa LEADERCAL, para la realización del proyecto no productivo denominado “ESCUELA DE MÚSICA TRADICIONAL (DULZAINA), VILLAUMBRALES”. Comprometiéndose a consignar en el presupuesto de esta Entidad crédito en cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

3º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General ejercicio 2010.

Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio de 2010, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

Tras deliberar sobre el asunto, por UNANIMIDAD, se acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2010, que pone de manifiesto la gestión realizada por esta Entidad en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, durante el citado ejercicio, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en el Título IV de la Orden EHA/ 4041 /2004, de 23 de noviembre , por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local .

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en consonancia con el mismo, en la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la expresada Cuenta General se rendirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León, debiéndose remitir a dicho organismo todos documentos que la integran, a través de los medios legalmente establecidos al efecto, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano de control externo.

4º.- Plan Económico Financiero 2012.

A la vista de los resultados de la Liquidación del ejercicio 2010, de la cual se desprende el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de conformidad con el dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto legislativo 2/2007, así como en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las entidades locales, la Sra. Alcaldesa procede a presentar al Pleno un Plan Económico Financiero para el año 2012.

Una vez analizado el mismo, se procede a la votación y se acuerda por UNANIMIDAD de los asistentes:

Primero.- Aprobar el siguiente Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Villaumbrales para el año 2012:

"PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2012 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES (PALENCIA)

CONSIDERACIONES PREVIAS

El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, actualmente derogada por el Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, establece para las entidades Locales la obligación de que los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto legislativo 2/2007, así como en el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las entidades locales, y al no cumplir la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el Ayuntamiento de Villaumbrales está obligado a presentar al Pleno un Plan Económico Financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

El presente Plan, una vez realizada la aprobación del mismo, en aplicación del artículo 22 del Real Decreto 1463/2007, deberá ser remitido a la Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

La elaboración de éste Plan Económico-Financiero se realiza como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 con una necesidad de financiación de 41.987,91 € de conformidad con la definición de capacidad de financiación contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

No obstante y de forma excepcional, la Subdirección de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de administración Local el pasado 28 de abril de 2011 acordó flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales para la liquidación del ejercicio presupuestario 2010, lo cual se concretó eximiendo a aquellas Entidades Locales que en 2010 hubiesen tenido un déficit inferior al **5,53%** de sus de sus ingresos no financieros, de aprobar planes de reequilibrio o de iniciar ninguna otra medida ante los órganos que tienen atribuida su tutela financiera .

En el caso del Ayuntamiento de Villaumbrales el porcentaje de déficit es del **9,68%** ($41.987,91/433.741,89 \times 100$), excediendo por tanto del 5,53% permitido excepcionalmente, de modo que la elaboración de este Plan Económico Financiero exigido por la norma es inevitable.

La inestabilidad resultante de la Liquidación del ejercicio presupuestario 2010, deriva fundamentalmente de la ejecución de presupuesto de gasto en los capítulos de inversiones (6 y 7 que asciende a 151.044,90.-Euros) en importe superior a los derechos reconocidos en los capítulos de ingresos de capital (6 y 7 que asciende a 109.854,87.-Euros), no pudiendo ser cubierta, íntegramente, ésta diferencia por el exceso de derechos reconocidos en ingresos corrientes respecto del gasto corriente ejecutado; cuya principal consecuencia sería la disminución de fondos líquidos recogidos en el Remanente de Tesorería.

Por otra parte, hemos de señalar que en ésta inestabilidad ha incidido de modo fundamental el Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito tramitado por este Ayuntamiento en el ejercicio 2010, remanentes de crédito para gastos con financiación afectada por importe de 38.621,63 con cargo al *Plan Plurianual de Convergencia Interior (Decreto Ley 1/2009, de 14 de mayo, y Acuerdo 54/09, de 21 de mayo)*, de incorporación obligatoria.

Del mismo modo se ha de tener presente que a pesar de este resultado, las cuentas de esta Entidad se encuentran saneadas dado que por un lado no presentan endeudamiento alguno, por lo que la Entidad viene generando en términos generales, ingresos suficientes para autofinanciar sus gastos, y por otro lado el remanente de tesorería es positivo (17.801,96 €).

A pesar de este precedente existente en el Ayuntamiento, de capacidad para autofinanciar sus gastos, en este ejercicio se genera, en términos de Estabilidad Presupuestaria, una “necesidad de financiación”, que en cumplimiento de dicha normativa de Estabilidad Presupuestaria obliga a tomar medidas de contención del gasto y presupuestación prudente del ingreso, si bien parece que dichas medidas no necesitan ser ni muy drásticas ni prolongadas en el tiempo, por lo que parece suficiente elaborar este Plan Económico Financiero de cara a volver a la Estabilidad Presupuestaria en un solo ejercicio: el 2012.

CONTENIDOS

El Real Decreto Legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, establece en su artículo 20 los contenidos mínimos de dicho plan financiero, siendo los siguientes:

A.) RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES.

B.) INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, emitido por el órgano competente.

C.) INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A NIVEL DE CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO O EN SU CASO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA CON DESEQUILIBRIO, Y LAS PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO O EJERCICIOS POSTERIORES HASTA ALCANZAR EL REEQUILIBRIO, CON UN MÁXIMO DE TRES AÑOS (consolidada, en su caso).

D.) EXPLICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS AJUSTES PRACTICADOS A LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS EN CADA UNO DE LOS AÑOS DE VIGENCIA DEL PLAN.

E.) MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

F.) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE APORTADA POR LA ENTIDAD LOCAL (opcional).

En cumplimiento de dicho artículo 20 procedemos a desarrollar el contenido del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Villaumbrales para el ejercicio 2012.

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2012 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES

A.) RELACIÓN DE ENTIDADES DEPENDIENTES.

El Ayuntamiento de Villaumbrales no cuenta con Entidades Dependientes.

B.) INFORME DE EVALUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El artículo 20.b del Reglamento recoge que el Plan económico financiero contendrá el informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por la Intervención.

En este caso se trata del informe emitido por la Secretaria-Interventora el 8 de marzo de 2011 relativo a la liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 2010, que a continuación se transcribe literalmente:

"INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA ART.16.2 Real Decreto 1463/2007

FASE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

DÑA. CRISTINA SANDINO VALLEJO *Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villaumbrales, emite el siguiente*

INFORME

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (actualmente derogada por el Real Decreto Legislativo 2/2007 que aprueba el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria) establece:

*La Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá **con carácter independiente** y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

NORMATIVA APLICABLE:

- *Real Decreto Legislativo 2/2007 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Real Decreto 1463/2007 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- *El Real Decreto Legislativo 2/2007 define la estabilidad presupuestaria para las EE.LL. en su artículo 3.1 y 19.3 como: "La situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (abreviadamente SEC-95).*

2.- *El Interventor de la Entidad está obligado por el art. 16.2 del RD 1463/2007 a emitir un informe individualizado sobre estos extremos y que detallare los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3.- *Cálculos empleados*

Cálculo de ingresos y gastos no financieros ajustados:

Ingresos no financieros:	
Suma Cap. 1a 7 de ingresos:	437.253,47
Ajustes: (Recaudados ejerc.actual: 148.025,18 y cerrados: 1.924,04 - DR.ejerc. Cap 1, 2 y 3.: 153.460,8)	-3.511,58
(entregas a cuenta tributos del Estado: ingresado- derechos reconocidos)	0,00
(Anticipos Subvenciones de UE aun no justificadas)	0,00
Suma Cap. 1a 7 tras ajustes:	433.741,89
Gastos no financieros:	
Suma Cap. 1 a 7 de gastos:	475.782,75
Ajustes: (intereses devengados - obligaciones reconocidas)	0,00
(gastos pendiente de aplicar al Pto - gastos de ejercicios anteriores aplicados al Pto)	-52,95
Suma Cap. 1a 7 tras ajustes:	475.729,8
Diferencia entre ingresos y gastos no financieros tras ajustes:	
	-41.987,91

AJUSTES:

1º Los ingresos correspondientes Capítulos I a III se computarán por lo recaudado, por lo que se añadirán los recaudados en el ejercicio independientemente de la fecha de su reconocimiento y se minorarán los reconocidos que no se encuentren recaudados.

2º Entregas a cuenta de Tributos del Estado: se sigue el criterio de caja.

3º Intereses en contabilidad nacional: se ajustarán conforme al principio de devengo, independientemente de su vencimiento.

4º.- Subvenciones UE: DR cuando certificamos gastos, los anticipos no son ingresos.

5º.- Aumentar los gastos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto.

Capacidad/Necesidad de Financiación:

-41.987,91

4.- Consecuencias

De los cálculos realizados y los resultados arrojados se deduce que el presente presupuesto (2010) en su fase de liquidación ofrece una necesidad de financiación: **41.987,91 €**

A la vista del anterior resultado, nos encontramos con que se produce un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, definida en Real Decreto Legislativo 2/2007.

Puesto que a la fecha en la que nos encontramos, el Consejo de Ministros no ha adoptado acuerdo alguno que permita flexibilizar la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria a las Entidades Locales para la liquidación del ejercicio presupuestario 2010, como ha sucedido en ejercicios anteriores, el Ayuntamiento de Villaumbrales, deberá elaborar en el plazo de tres meses, un Plan Económico Financiero de reequilibrio de conformidad a lo exigido por la norma anteriormente citada.

Villaumbrales, a 8 de Marzo de 2.011.LASECRETARIA-INTERVENTORA, Fdo. Cristina Sandio Vallejo.”

C.) INFORMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS A NIVEL DE CAPÍTULO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2010 APROBADA CON DESEQUILIBRIO, PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2011 CONSOLIDADO Y LAS PROYECCIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO 2012, EN EL CUAL SE ALCANZARÁ EL REEQUILIBRIO.

D.) EXPLICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS AJUSTES PRACTICADOS A LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y GASTOS EN CADA UNO DE LOS AÑOS DE VIGENCIA DEL PLAN.

E.) MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS VARIACIONES INTERANUALES EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS.

ESTADO DE INGRESOS		Liquidación 2010	Presupuesto aprobado 2011	Proyección Presupuesto 2012
1	Cap. Impuestos Directos	123.857,50	134.000,00	138.100,00
2	Cap. Impuestos Indirectos	1.353,94	24.000,00	2.500,00
3	Cap. Tasas y otros ingresos	28.249,36	31.500,00	33.300,00
4	Cap. Transferencias corrientes	167.492,88	219.300,00	159.000,00
5	Cap. Ingresos Patrimoniales	6.444,92	7.300,00	7.400,00
6	Cap. Enajenación de Inv. Reales	0,00	0,00	0,00
7	Cap. Transferencias de capital	109.854,87	108.900,00	5.000,00
8	Cap. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Cap. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
		437.253,47	525.000,00	345.300,00
ESTADO DE GASTOS				
1	Cap. Gastos de Personal	113.865,09	142.600,00	97.600,00
2	Cap. Gastos en bienes corr. y servicios	104.507,53	119.954,00	117.100,00
3	Cap. Gastos Financieros	142,20	300,00	250,00
4	Cap. Transferencias corrientes	106.223,03	114.500,00	105.500,00
6	Cap. Inversiones Reales	141.737,11	136.746,00	12.850,00
7	Cap. Transferencias de capital	9.307,79	10.900,00	12.000,00
8	Cap. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
9	Cap. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
		475.782,75	525.000,00	345.300,00
	Total Ingresos no Financieros	437.253,47	525.000,00	345.300,00
	Total Gastos no Financieros	475.782,75	525.000,00	345.300,00
	Diferencia	-38.529,28	0,00	0,00

EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES:

La liquidación del Ayuntamiento de Villaumbrales 2010 fue objeto de los ajustes recogidos en el Informe de Secretaría-Intervención anteriormente transcrito, de fecha 8 de marzo de 2011.

MEMORIA EXPLICATIVA:

1. Gastos

- **Gastos de personal:** Se contemplan exclusivamente los relativos al personal fijo y temporal (subvencionado o no) presupuestado anualmente en la plantilla de personal.
- **Gastos en bienes corrientes y servicios:** A la vista del estado de la situación, es procedente realizar un recorte de este capítulo, igualmente en consonancia con la necesidad de contener gasto para volver a la situación de Estabilidad Presupuestaria.
- **Gastos financieros:** Se prevé un mantenimiento de los mismos.
- **Transferencias corrientes:** Se establecen exclusivamente las derivadas de compromisos legalmente adquiridos.
- **Inversiones reales:** Resulta difícil conocer las inversiones a ejecutar en el ejercicio 2012, por ello se contemplan con cautela.
- **Transferencias de capital:** Se corresponde con aportaciones a obras de Planes Provinciales contratadas y ejecutadas por la Entidad provincial.

2. Ingresos

- **Impuestos directos:** A la vista del estado de ejecución del presupuesto 2011, se contempla una continuidad en los ingresos derivados del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto de Actividades Económicas; no obstante, en cuanto al Impuesto de Bienes Inmuebles (Rústicos y Urbanos) se contempla en leve incremento, consecuencia de la aplicación progresiva de la revisión de valores catastrales realizada en este municipio.

- **Impuestos indirectos:** A la hora de proyectar los ingresos derivados del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se ha considerado el momento de ralentización de la construcción; la excepcional recaudación prevista en de 2011 no se prevé que vuelva a repetirse en el ejercicio 2012 dado que de obras puntuales.

- **Tasas y otros ingresos:** Respecto a este tipo de ingresos, se contempla un leve incremento, y para ello se han teniendo en cuenta las cantidades liquidadas por los mismos conceptos en el ejercicio anterior y la aplicación de los tipos y tarifas que aparecen en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos que han de aplicarse en el presente ejercicio, en relación con los contribuyentes y obligados al pago que aparecen en los correspondientes padrones y matrículas y liquidaciones individuales que se han de practicar.

- **Transferencias corrientes:** Se prevé una reducción significativa de estos ingresos derivada de la previsible disminución de las transferencias procedentes de la Administración Autonómica y Provincial como consecuencia del contexto económico actual. No obstante, se recogen las

previsiones de ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma para la contratación de desempleados y de la Diputación Provincial para actividades culturales, deportivas, juveniles, etc. que se otorgan año tras año al Ayuntamiento.

- **Ingresos patrimoniales:** Se contempla un mantenimiento de los derechos a reconocer por este concepto, dado el escaso incremento del IPC, indicador empleado para actualizar las rentas.

- **Enajenación de Inversiones Reales:** No se prevén para el ejercicio 2012.

- **Transferencias de capital:** Se presupuestan únicamente los importes que previsiblemente se recibirán procedentes de la Diputación Provincial de Palencia, al amparo de distintas líneas de subvenciones convocadas anualmente.

F.) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE APORTADA POR EL AYUNTAMIENTO.

No se considera necesario aportar información a mayores de la contenida en este Plan Económico Financiero.

Como conclusión se espera que, en el plazo señalado de un año, el Ayuntamiento de Villaumbrales consiga una situación de estabilidad en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.”

Segundo.- Publicar la aprobación del Plan Económico Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia del mismo a Dirección General de Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

5°.- Aprobación, en su caso, del modelo de Registro de Intereses, Actividades y Bienes.

Ante la proximidad de las próximas Elecciones Locales, a celebrar el 22 de Mayo de 2011, y en cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, los representantes locales formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos; formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, deberán ser efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, y se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Por todo ello, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

Primero.- Aprobar a los efectos de lo dispuesto en el art. 75.7 de la 7/1985, el siguiente modelo de Registro:

<p><i>“EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INTERESES DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES Y BIENES PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN</i></p> <p style="text-align: center;"><i>REGISTRO DE INTERESES.</i></p> <p style="text-align: center;">CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES</p> <p style="text-align: center;"><i>APROBADO POR LA JUNTA VECINAL EN SESIÓN DE FECHA _____</i></p>
--

Datos del declarante:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

D.N.I. _____ VECINO DE _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN: _____

La presente declaración se efectúa con motivo de:

___ Toma de posesión.

___ Cese del cargo.

___ Modificaciones de las circunstancias de hecho.

El abajo firmante hace, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, y bajo su exclusiva responsabilidad las siguientes:

DECLARACIONES:

1º.- CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD:

2º.-SOBRE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LE PROPORCIONE Ó PUEDA PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS.

2...1.-Actividades, ocupaciones, trabajo ó fuentes de ingresos.

2.2.-Ámbito.

2.3.-Empleo, ó Cargo que ostenta.

2.4.-Nombre ó razón social de la entidad.

En.....a.....de.....de 20...

EL DECLARANTE.

ANTE MÍ.
EL SECRETARIO.

REGISTRO DE INTRESES
BIENES PATRIMONIALES.
APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE
FECHA _____

Datos del declarante:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

D.N.I. _____ VECINO DE _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
EN: _____

La presente declaración se efectúa con motivo de:

___ Toma de posesión.

___ Cese del cargo.

___ Modificaciones de las circunstancias de hecho.

El abajo firmante hace, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, y bajo su exclusiva responsabilidad las siguientes:

DECLARA:

A) BIENES INMUEBLES:

1.-URBANOS:

1.1.-Identificación/descripción:

1.2.-Inscripción registral:

1.3.-Fecha adquisición:

2.- RÚSTICOS:

2.1.-Identificación/descripción:

2.2.-Inscripción registral:

2.3.-Fecha adquisición:

B) BIENES MUEBLES:

1.- VEHÍCULOS/MAQUINARIA:

1.1. Identificación/descripción:

1.2.Fecha de adquisición:

2.- MUEBLES ARTÍSTICOS Ó DE VALOR RELEVANTE:

2.1. Identificación/descripción:

2.2. Fecha de adquisición:

C) VALORES MOBILIARIOS:

1.1. Identificación/descripción:

1.2. Situación:

1.3. Fecha de adquisición:

D) OTROS BIENES PATRIMONIALES:

1.1. Identificación/descripción:

1.2. Fecha de adquisición:

En.....a.....de.....de 20.....

EL DECLARANTE.

ANTE MÍ.
EL SECRETARIO.”

6º.- Informes de la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa procede a informar sobre la concesión de una ayuda de doscientos euros para las actividades de la Romería a la ermita de San Gregorio y de cincuenta euros para la Prueba del Campeonato Nacional de Blocart, a realizar en Villaumbrales del 20 al 22 de mayo.

Seguidamente y para finalizar informa sobre el estado de tramitación del expediente de contratación de las obras de Reforma de aceras y pavimentos en el entorno de la Iglesia S. Juan Bautista de la localidad, adjudicadas a Francia del Egido S.L.U por ser la oferta económica más ventajosa.

.....
Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

VºBº,
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo. Inmaculada Rojo Prieto.

Fdo. Cristina Sandino Vallejo.